

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO

### DECRETO No.315

**SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LOS CC. JAIME VALDOVINOS HERNÁNDEZ Y RAÚL FILIBERTO DELGADO GUIZAR, AL 100% DE SU SUELDO CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA DE JEFE Y JEFE DE OFICINA "A", PLAZA SINDICALIZADA, RESPECTIVAMENTE, ADSCRITO EL PRIMERO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE FINANZAS DEL DIF ESTATAL COLIMA Y EL SEGUNDO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DEPENDIENTE DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR.**

**LIC. MARIO ANGUIANO MORENO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente

### DECRETO

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XL, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que mediante oficio DGG/410/2011 de fecha 25 de abril del presente año, la Dirección General de Gobierno, remitió las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por Jubilación a favor de los CC. Jaime Valdovinos Hernández y Raúl Filiberto Delgado Guizar, cuyos expedientes les fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 2125/011 de fecha 29 de abril del año 2011, suscrito por los CC. Diputados Alfredo Hernández Ramos y Juan Roberto Barbosa López, Secretarios de la Mesa Directiva en funciones.

**SEGUNDO.-** Que el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, mediante oficios número DRH/0398 y 0410/2011 de fechas 14 y 15 de marzo del año 2011, solicitó al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar las pensiones por Jubilación a favor de los trabajadores que se mencionan en el considerando anterior.

**TERCERO.-** Que el C. Jaime Valdovinos Hernández, actualmente se encuentra adscrito al Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Administrativa y de Finanzas del DIF Estatal Colima, con la categoría de Jefe "A", plaza sindicalizada y una percepción mensual de \$12,760.98, la cual pasa a la categoría superior inmediata de Jefe, de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$ 13,355.57; contando a la fecha con una antigüedad laboral de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, a los tres días del mes de marzo del presente año.

Mientras que el C. Raúl Filiberto Delgado Guizar, actualmente se encuentra adscrito a la Coordinación General de Comunicación Social, dependiente del Despacho del Gobernador, con la categoría de Jefe "B", plaza sindicalizada y una percepción mensual de \$ 11,887.26 la cual pasa a la categoría superior inmediata de Jefe de Oficina "A", de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$ 12,207.25; contando a la fecha con una antigüedad laboral de 30 años de servicio de acuerdo con

la constancia expedida por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de marzo del presente año.

**CUARTO.-** Que el C. Jaime Valdovinos Hernández nació el día 24 de julio de 1962, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 280, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 10 de febrero de 2011, acreditando una edad de 48 años. Por su parte el C. Raúl Filiberto Delgado Guizar, nació el día 22 de agosto de 1945, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 836, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 22 de junio de 2010, acreditando una edad de 65 años.

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo anterior, con fundamento en el artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, es procedente otorgar la pensión por jubilación a los CC. Jaime Valdovinos Hernández y Raúl Filiberto Delgado Guizar al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría, el primero, de Jefe, plaza sindicalizada, adscrito al Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Administrativa y de Finanzas del DIF Estatal Colima, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$13,355.57 y anual de \$160,266.84. El segundo, a la categoría de Jefe de Oficina "A", plaza sindicalizada, adscrito a la Coordinación General de Comunicación Social, dependiente del Despacho del Gobernador, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$ 12,207.25 y anual de \$ 146,487.00.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente

#### **D E C R E T O No. 315**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se concede pensión por Jubilación al C. Jaime Valdovinos Hernández al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe, plaza sindicalizada, adscrito al Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Administrativa y de Finanzas del DIF Estatal Colima, la que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$13,355.57 y anual de \$160,266.84, autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida número 45202 del Presupuesto de Egresos del año 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se concede pensión por jubilación al C. Raúl Filiberto Delgado Guizar, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Oficina "A", plaza sindicalizada, adscrito a la Coordinación General de Comunicación Social, dependiente del Despacho del Gobernador, la que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$ 12,207.25 y anual de \$ 146,487.00, autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida número 45202 del Presupuesto de Egresos del año 2011

#### **T R A N S I T O R I O :**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los once días del mes de mayo del año dos mil once

C. ARMIDA NÚÑEZ GARCÍA, DIPUTADA PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, DIPUTADO SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JOSÉ LUIS LÓPEZ GONZÁLEZ, DIPUTADO SECRETARIO.- Rúbrica.-

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en Palacio de Gobierno, al día 12 del mes de mayo del año dos mil once.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. MARIO ANGUIANO MORENO.-Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- DR. J. JESÚS OROZCO ALFARO.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.-C.P. FRANCISCO MANUEL OSORIO CRUZ.- Rúbrica.-**